



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 20 de mayo de 2022

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

INICIATIVA DE DECRETO AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 57.- POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO "INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), ASÍ COMO A LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE REALICEN OBRAS DE DESASOLVE EN EL RÍO PAPALOTE, SE REALICEN ACCIONES COORDINADAS QUE PERMITAN EL USO RESPONSABLE DE LAS COMPUERTAS QUE SE UBICAN EN LOS TERRENOS LÍMITROFES A DICHO CAUSE DE AGUA Y SE IMPLEMENTEN MECANISMOS, PARA QUE LOS POBLADORES RESPETEN EL DERECHO DE VÍA QUE LE CORRESPONDE AL RÍO MENCIONADO, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR INUNDACIONES Y MINIMIZAR DAÑOS A LA POBLACIÓN.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF), ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA CONJUNTA COLABOREN CON LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE ZUMPANGO, TELOYUCAN, CUAUTLÁN IZCALLI, CUAUTLÁN, NEXTLALPAN, TEPOTZOTLÁN, COYOTEPEC, HUEHUETOCA Y TEQUIXQUIAC, CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL LIRIO QUE SE ENCUENTRA EN EL "PARQUE ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL SANTUARIO DEL AGUA LAGUNA DE ZUMPANGO".

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CUENTEN CON POBLACIÓN INDÍGENA DENTRO DE SU TERRITORIO, PARA QUE INFORMEN A ESTA LEGISLATURA LAS ACCIONES REALIZADAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 87 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TORNO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, RESPECTIVAMENTE QUE HABLE O ESCRIBA ALGUNA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS PROPIAS DE LA REGIÓN.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA COMISIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.



TOMO

CCXIII

Número

90

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2021/3/001/02

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUMPLA CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, Y LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022; Y A LOS 125 MUNICIPIOS PARA QUE REMITAN A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO SU PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INFORMANDO LAS ESTRATEGIAS RESPECTIVAS Y AGENDA MÍNIMA PARA SU CUMPLIMIENTO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE GENERE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CLARA Y ACCESIBLE PARA QUE LAS Y LOS MEXIQUENSES REALICEN UNA ADECUADA SEPARACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS ELECTRÓNICOS QUE SE GENERAN EN SUS HOGARES Y CENTROS DE TRABAJO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE FORMA COORDINADA Y COLABORATIVA CREEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR EL BULLYING Y CIBERBULLYING.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 125 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE PROCEDA A SOLICITAR A LAS EMPRESAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA, LA REMOCIÓN DE CASETAS TELEFÓNICAS Y SUS BASES Y ANCLAJES QUE SE ENCUENTREN EN DESUSO O FUERA DE FUNCIONAMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO, MEDIANTE EL CUAL DIGAN QUE CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 190/2020, CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCIÓN DE EDILES EN EL CABILDO, CUÁL HA SIDO EL AHORRO EN EL PRESUPUESTO 2022; ASÍ COMO, INFORMEN ACERCA DE LA ETIQUETA, PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE HAN ECONOMIZADO CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL DICHO DECRETO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE Y A LAS PERSONAS JUZGADORAS ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN SUS RESOLUCIONES OBSERVEN Y APLIQUEN EL PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DEL FONDO SOBRE LA FORMA EN CONFLICTOS SUSCITADOS EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PRESENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON EL OBJETO DE COMPRAR A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, PREVISTOS EN LOS RESPECTIVOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EL EQUIPO Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR A LOS HOSPITALES GENERALES DE LA PERLA NEZAHUALCÓYOTL Y DR. GUSTAVO BAZ PRADA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, A FIN DE QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, AMATEPEC, COATEPEC HARINAS, IXTAPAN DE LA SAL, SULTEPEC, TEJUPILCO, TLATLAYA, TONATICO, VILLA GUERRERO, ZACUALPAN, LUVIANOS Y LOS OTROS 114 MUNICIPIOS QUE SON PARTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE MEDIANTE SUS DIRECCIONES DE ECOLOGÍA O EQUIVALENTE, IMPLEMENTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 96 OCTIES, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE COORDINA CON LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE AMPLIAR LOS CENTROS DE ACOPIO TEMPORAL, DONDE SE DISPONEN LOS ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL MEDIO AMBIENTE; DE DESARROLLO URBANO Y OBRA; Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO; PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN DE MANERA COORDINADA O INDIVIDUAL, LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA DAR MANTENIMIENTO Y EN SU CASO, CONSTRUIR O RECONSTRUIR DE MANERA URGENTE LAS REPRESAS DE GAVIÓN UBICADAS EN LA ZONA CONOCIDA COMO SIERRA GUADALUPE, Y DE SER NECESARIO, CONJUNTA RECURSOS CON LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TULTITLÁN Y ECATEPEC DE MORELOS, PARA COADYUVAR EN LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ESTATAL SIERRA DE GUADALUPE QUE PERMITA REDUCIR, MITIGAR Y PREVENIR RIESGOS ANTE LA PRÓXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), COMO ENCARGADA DE PROPORCIONAR AGUA EN BLOQUE A LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES, NÚCLEOS DE POBLACIÓN, ORGANISMOS, FRACCIONAMIENTOS Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN, PARA QUE DÉ A CONOCER A ESTA SOBERANÍA, CUÁNTAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO HA RECIBIDO, CUÁL ES EL ESTATUS DE ELLAS Y DE SER EL CASO POR QUÉ NO SE HAN ATENDIDO FAVORABLEMENTE, SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITAN UN INFORME ACERCA DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS Y DE QUE MANERA SE ESTÁ ATENDIENDO EL DESABASTECIMIENTO Y SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, ADMINISTRE Y PRESERVE EL AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN, ASIMISMO, RINDA UN INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LOS PROBLEMAS DE DESABASTECIMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. "LXV" LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, preséntese ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un mosaico de culturas, producto del mestizaje que combinó la herencia europea y africana dando pie a una serie de manifestaciones culturales que han dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno; de ese abanico de riquezas surgen las artesanías, producto del aprovechamiento de los recursos de la tierra y de la cosmovisión indígena que se expresa en arte como parte de la tradición cultural de un pueblo.

En los diseños, el artesano crea a través de formas y decoraciones particulares objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados, en cada artesanía hay una muestra del folklor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial; en cada objeto son empleadas plantas o imágenes de animales pertenecientes a los ecosistemas en que habitan hombres y mujeres que con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza.

Si hablamos de artesanías, México es uno de los países con mayor variedad, ya que a lo largo y ancho de nuestro territorio se pueden encontrar manos expertas elaborando piezas de inigualable belleza; que decir de los alebrijes de San Martín Tilcajete y el barro negro de San Bartolo Coyotepec, del Estado de Oaxaca; del arte huichol y las tablas de estambre (nierikas) o las figurillas cubiertas por chaquira, que características de los estados de Nayarit, el norte de Jalisco y algunas zonas de Zacatecas; la talavera de Puebla de Zaragoza, bellas piezas con el característico tono azulado; arboles de la vida del municipio de Metepec, los rebozos de Tenancingo en el Estado de México; los huipiles de comunidades indígenas principalmente de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Puebla, Yucatán, Michoacán o Quintana Roo; el sarape originario del estado de Tlaxcala en el siglo XVIII, pero que se hizo más popular al introducirse en el norte del país y la ciudad de Saltillo, Coahuila, convirtiéndose en uno de los principales productores; la guayabera típica de Veracruz y de la Península de Yucatán, entre otra joyas de la artesanía mexicana.

Conocer más del arte popular nos permite entender el entorno del que proviene el maestro artesano, la materia prima con la que realiza sus obras; nos da acceso a su visión del mundo, tanto a nivel individual como colectivo. Cada pieza alberga el compendio de tradiciones ancestrales en estrecho vínculo con el entorno del cual surgieron y se nutrieron; así como la sensibilidad propia del artista que es capaz de condensar en sus piezas su procedencia como miembro de una comunidad. Toda peculiar relación hace que el trato directo con los artesanos brinde un acervo de enseñanzas técnicas, artísticas y también un invaluable cúmulo de lecciones humanas.

El éxito comercial de cada artesanía representa la subsistencia de familias enteras que se dedican a la elaboración de arte popular, que de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH) de 2018, la población que vive de la venta de sus productos artesanales asciende a 1,118,232 personas según datos de la Secretaría del Bienestar.¹

¹ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno_stico_Pandemia_Fonart.pdf

Mientras que el 20% del padrón de artesanos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas marginadas, del total de dicho padrón el 70% son mujeres y el 30% mayoritariamente indígenas.²

Ante la crisis sanitaria de la pandemia del Covid-19, miles de artesanos han tenido que recurrir a diversas estrategias para sobrevivir, como el trueque de mercancías a cambio de comida, venta en línea, solicitud de créditos federales y estatales, así como la diversificación de sus productos, a través de la elaboración de cubre bocas y otros artículos que les han ayudado a sortear las dificultades que se recrudecieron con la emergencia sanitaria.

Las artesanas y artesanos enfrentan diversas dificultades como falta de mercado para sus productos, la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productivos, el plagio de los diseños de sus artesanías, que entre 2012 y 2019 al menos 23 marcas de ropa, nacionales e internacionales, se han apropiado de los diseños de las comunidades indígenas de Oaxaca, Chiapas e Hidalgo, que hasta el momento se acumulan 39 casos registrados por marcas como Pineda Covalin, Carolina Herrera, las francesas Isabel Marant y Dior, Nestle, Madewell y las marcas españolas Mango, Desigual, Intropia y Zara, esta última con record de plagios, los cuales han sido denunciados por artesanos, pero desafortunadamente el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y demás autoridades no han podido detener el robo de diseños de las comunidades indígenas, pues a la fecha solo existe una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la cual se alerta del tema al Gobierno Federal y a los 32 Estados, sugiriendo salvaguardar los derechos artísticos nacionales.³

Pero el plagio de diseños artesanales no ha sido exclusivo de diseñadores internacionales, sino también de seudo empresarios de China, Corea y Taiwan, que adquieren artesanías mexicanas y las reproducen en serie, posteriormente son introducidas a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales, y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a estos abusos.

Lo anterior representa un gran problema para la economía del sector artesanal, ya que los turistas que visitan las zonas arqueológicas y monumentos históricos, adquieren artesanías emblemáticas del lugar que visitan, sin la certeza de que dichos objetos cuenten con la autenticidad, lo cual desde luego genera un desprestigio para los verdaderos artesanos cuando el comprador descubre que no es una artesanía genuina.

De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados en el 2012, China aventaja enormemente a México en materia de exportación de materiales con etiqueta artesanal, mientras que el país asiático exporta 141,000 millones de dólares al año, México comercializa mercancía artesanal por un valor de 5,339 millones de dólares;⁴ lo anterior responde a que el verdadero trabajo artesanal es más cuidadoso, con detalles laboriosos que hacen que la producción sea más tardada, que no puede competir con la producción en volumen y de bajo costo del país asiático que acapara el mercado con objetos que son producto del plagio de la cultura, tradiciones y artesanías mexicanas.

Desafortunadamente no contamos con una legislación que frene el plagio de diseños artesanales, y tampoco existe regulación específica que prohíba la comercialización de artesanías apócrifas en zonas arqueológicas que son testimonio de las culturas prehispánicas de México, a pesar de que paradójicamente nuestro país posee 187 zonas arqueológicas, de las cuales Palenque, en el Estado de Chiapas; Teotihuacán, en el Estado de México; Monte Albán, en Oaxaca; Chichén Itzá, de Yucatán; El Tajín, en Veracruz; la ciudad precolombina de Uxmal y sus tres pueblos: Kabah, Labná y Sayil, en Yucatán; la zona arqueológica de Paquimé, en Chihuahua; la zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco, en Morelos; y la antigua ciudad Maya de Calakmul, en Campeche; han sido declaradas patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO),⁵ lo cual nos obliga a preservar de manera integral los complejos arquitectónicos de las culturas prehispánicas y las artesanías como una manifestación de la cultura de estas zonas.

Considerando lo anterior, se presenta Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones.

² Disponible en: https://www.gob.mx/fonart?tab=que_hacemos

³ Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/22-06-2019/3599883>

⁴ Disponible en: <http://manoscreativasdf.blogspot.com/>

⁵ Disponible en: <https://es.unesco.org/>

Además de lo anterior, resulta incongruente que, en las zonas arqueológicas y monumentos históricos de nuestro país, se comercialicen objetos de origen chino, coreano, o de otros países, desplazando de los espacios comerciales a los artesanos nacionales.

Particularmente artesanos de los municipios de Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, han sufrido los embates de la venta de artesanías apócrifas que se venden en las inmediaciones de la zona arqueológica de Teotihuacán, las cuales son elaboradas con vidrio de color negro que hacen pasar por obsidiana, las cuales se venden por debajo del precio de las piezas originales; se estima que cerca del 15% de las artesanías que se venden en la zona son falsas, y que aun y cuando el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), trabaja coordinadamente con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para lograr una marca de certificación o identificación geográfica que permita identificar características particulares de las artesanías, en el Estado de México se tienen 13 ramas artesanales y se busca proteger todas, razón por la cual se requiere del apoyo legislativo para fortalecer el frente que fortalezca el marco jurídico para proteger la actividad artesanal.⁶

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 BIS.- Para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a del mes de del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- (RÚBRICA).- SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

⁶ Disponible en: <https://es.unesco.org/> Disponible en: <https://hgrupoeditorial.com/inundan-teotihuacan-con-piezas-apocrifas/>

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario Morena, Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de febrero de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un mosaico de culturas, producto del mestizaje que combinó la herencia europea y africana dando pie a una serie de manifestaciones culturales que han dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno; de ese abanico de riquezas surgen las artesanías, producto del aprovechamiento de los recursos de la tierra y de la cosmovisión indígena que se expresa en arte como parte de la tradición cultural de un pueblo.

En los diseños, el artesano crea a través de formas y decoraciones particulares objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados, en cada artesanía hay una muestra del folclor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial; en cada objeto son empleadas plantas o imágenes de animales pertenecientes a los ecosistemas en que habitan hombres y mujeres que con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza.

Si hablamos de artesanías, México es uno de los países con mayor variedad, ya que a lo largo y ancho de nuestro territorio se pueden encontrar manos expertas elaborando piezas de inigualable belleza; que decir de losalebrijes de San Martín Tilcajete y el barro negro de San Bartolo Coyotepec, del Estado de Oaxaca; del arte huichol y las tablas de estambre (nierikas) o las figurillas cubiertas por chaquira, que características de los estados de Nayarit, el norte de Jalisco y algunas zonas de Zacatecas; la talavera de Puebla de Zaragoza, bellas piezas con el característico tono azulado; arboles de la vida del municipio de Metepec, los rebozos de Tenancingo en el Estado de México; los huipiles de comunidades indígenas principalmente de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Puebla, Yucatán, Michoacán o Quintana Roo; el sarape originario del estado de Tlaxcala en el siglo XVIII, pero que se hizo más popular al introducirse en el norte del país y la ciudad de Saltillo, Coahuila, convirtiéndose en uno de los principales productores; la guayabera típica de Veracruz y de la Península de Yucatán, entre otra joyas de la artesanía mexicana.

Conocer más del arte popular nos permite entender el entorno del que proviene el maestro artesano, la materia prima con la que realiza sus obras; nos da acceso a su visión del mundo, tanto a nivel individual como colectivo. Cada pieza alberga el compendio de tradiciones ancestrales en estrecho vínculo con el entorno del cual surgieron y se nutrieron; así como la sensibilidad propia del artista que es capaz de condensar en sus piezas su procedencia como miembro de una comunidad. Toda peculiar relación hace que el trato directo con los artesanos brinde un acervo de enseñanzas técnicas, artísticas y también un invaluable cúmulo de lecciones humanas.

El éxito comercial de cada artesanía representa la subsistencia de familias enteras que se dedican a la elaboración de arte popular, que de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH) de 2018, la población que vive de la venta de sus productos artesanales asciende a 1,118,232 personas según datos de la Secretaría del Bienestar.¹

Mientras que el 20% del padrón de artesanos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas marginadas, del total de dicho padrón el 70% son mujeres y el 30% mayoritariamente indígenas.²

Ante la crisis sanitaria de la pandemia del Covid-19, miles de artesanos han tenido que recurrir a diversas estrategias para sobrevivir, como el trueque de mercancías a cambio de comida, venta en línea, solicitud de créditos federales y estatales, así como la diversificación de sus productos, a través de la elaboración de cubre bocas y otros artículos que les han ayudado a sortear las dificultades que se recrudecieron con la emergencia sanitaria.

Las artesanas y artesanos enfrentan diversas dificultades como falta de mercado para sus productos, la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productivos, el plagio de los diseños de sus artesanías, que entre 2012 y 2019 al menos 23 marcas de ropa, nacionales e internacionales, se han apropiado de los diseños de las comunidades indígenas de Oaxaca, Chiapas e Hidalgo, que hasta el momento se acumulan 39 casos registrados por marcas como Pineda Covalin, Carolina Herrera, las francesas Isabel Marant y Dior, Nestle, Madewell y las marcas españolas Mango, Desigual, Intropia y Zara, esta última con record de plagios, los cuales han sido denunciados por artesanos, pero desafortunadamente el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y demás autoridades no han podido detener el robo de diseños de las comunidades indígenas, pues a la fecha solo existe una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la cual se alerta del tema al Gobierno Federal y a los 32 Estados, sugiriendo salvaguardar los derechos artísticos nacionales.³

Pero el plagio de diseños artesanales no ha sido exclusivo de diseñadores internacionales, sino también de seudo empresarios de China, Corea y Taiwan, que adquieren artesanías mexicanas y las reproducen en serie, posteriormente son introducidas a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales, y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a estos abusos.

Lo anterior representa un gran problema para la economía del sector artesanal, ya que los turistas que visitan las zonas arqueológicas y monumentos históricos, adquieren artesanías emblemáticas del lugar que visitan, sin la certeza de que dichos objetos cuenten con la autenticidad, lo cual desde luego genera un desprestigio para los verdaderos artesanos cuando el comprador descubre que no es una artesanía genuina.

De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados en el 2012, China aventaja enormemente a México en materia de exportación de materiales con etiqueta artesanal, mientras que el país asiático exporta 141,000 millones de dólares al año, México comercializa mercancía artesanal por un valor de 5,339 millones de dólares;⁴ lo anterior responde a que el verdadero trabajo artesanal es más cuidadoso, con detalles laboriosos que hacen que la producción sea más tardada, que no puede competir con la producción en volumen y de bajo costo del país asiático que acapara el mercado con objetos que son producto del plagio de la cultura, tradiciones y artesanías mexicanas.

¹ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno_stico_Pandemia_Fonart.pdf

² Disponible en: https://www.gob.mx/fonart?tab=que_hacemos

³ Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/22-06-2019/3599883>

⁴ Disponible en: <http://manoscreativasdf.blogspot.com/>

Desafortunadamente no contamos con una legislación que frene el plagio de diseños artesanales, y tampoco existe regulación específica que prohíba la comercialización de artesanías apócrifas en zonas arqueológicas que son testimonio de las culturas prehispánicas de México, a pesar de que paradójicamente nuestro país posee 187 zonas arqueológicas, de las cuales Palenque, en el Estado de Chiapas; Teotihuacán, en el Estado de México; Monte Albán, en Oaxaca;

Chichén Itzá, de Yucatán; El Tajín, en Veracruz; la ciudad precolombina de Uxmal y sus tres pueblos: Kabah, Labná y Sayil, en Yucatán; la zona arqueológica de Paquimé, en Chihuahua; la zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco, en Morelos; y la antigua ciudad Maya de Calakmul, en Campeche; han sido declaradas patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO),⁵ lo cual nos obliga a preservar de manera integral los complejos arquitectónicos de las culturas prehispánicas y las artesanías como una manifestación de la cultura de estas zonas.

Considerando lo anterior, se presenta Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones.

Además de lo anterior, resulta incongruente que, en las zonas arqueológicas y monumentos históricos de nuestro país, se comercialicen objetos de origen chino, coreano, o de otros países, desplazando de los espacios comerciales a los artesanos nacionales.

Particularmente artesanos de los municipios de Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, han sufrido los embates de la venta de artesanías apócrifas que se venden en las inmediaciones de la zona arqueológica de Teotihuacán, las cuales son elaboradas con vidrio de color negro que hacen pasar por obsidiana, las cuales se venden por debajo del precio de las piezas originales; se estima que cerca del 15% de las artesanías que se venden en la zona son falsas, y que aun y cuando el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), trabaja coordinadamente con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para lograr una marca de certificación o identificación geográfica que permita identificar características particulares de las artesanías, en el Estado de México se tienen 13 ramas artesanales y se busca proteger todas, razón por la cual se requiere del apoyo legislativo para fortalecer el frente que fortalezca el marco jurídico para proteger la actividad artesanal.⁶

Por lo antes expuesto, se somete la presente iniciativa a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

P R E S E N T A N T E.- DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.- (RÚBRICA).

⁵ Disponible en: <https://es.unesco.org/>

⁶ Disponible en: <https://hgrupoeditorial.com/inundan-teotihuacan-con-piezas-apocrifas/>

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la "LXI" Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efecto de lo señalado en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado.

En atención al estudio realizado, quienes integramos la comisión legislativa, advertimos, que la iniciativa de decreto propone la aprobación de iniciativa al Congreso de la Unión para reformar el artículo 17 Bis de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas con el propósito de que para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales.

CONSIDERACIONES

Compete a la LXI Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En este sentido, nos permitimos resaltar lo previsto en el artículo 71 fracción III de nuestra ley fundamental, que textualmente refiere:

"Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:
III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México".

Consecuentes con este precepto constitucional apreciamos que la propuesta legislativa favorece el ejercicio del derecho de iniciar leyes o decretos a la Legislatura del Estado ante el Congreso de la Unión para sugerir una adición al artículo 17 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, "Para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales".

En este contexto, la Ley Federal en cita, en su artículo 2º precisa que: "Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos" y agrega que "La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos". Asimismo, que: "El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además, se establecerán museos regionales."

De acuerdo con ese basamento constitucional quienes integramos la comisión legislativa desarrollamos el estudio de la iniciativa y encontramos en su parte expositiva información muy valiosa sobre la actividad artesanal y su desarrollo en nuestro país, que ha trascendido nuestras fronteras y ha merecido un reconocimiento internacional, y por lo tanto, que requiere de el mayor cuidado, sobre todo, en materia legislativa para su debida atención, preservación y protección, marco en el que se inscribe la propuesta legislativa que nos ocupa.

Así, reconocemos, con la iniciativa, que, como producto del mestizaje, México es un mosaico de culturas, enriquecido por la herencia europea y africana con lo que se conformo una diversidad cultural que ha dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno, destacando las artesanías, resultado del aprovechamiento de la tierra y de la cosmovisión indígena.

En este sentido el artesano crea objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados. En cada artesanía se contiene el folklor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial. Hombres y mujeres con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza, de plantas, animales y objetos, pertenecientes a nuestro entorno.

Somos afortunados y nos sentimos legítimamente orgullosos porque México es uno de los países con mayor variedad, en cada Entidad Federativa encontramos una amplia gama de artesanías, elaboradas con talento, ingenio y sentimiento.

La creación artesanal, de acuerdo con nuestra apreciación va más allá de una mera actividad y expresa el más amplio sentir de las y los artesanos, también la riqueza de la materia prima con la que se realizan las obras, la cosmovisión que se ha tenido históricamente del mundo, tanto individual como en forma colectiva; las tradiciones ancestrales, la relación generacional, las habilidades técnicas y conocimientos humanos en la materia, pero, sobre todo, el ser y el sentir humano y social.

Por otra parte, como se menciona en la propia iniciativa también desempeña un papel trascendente en el ámbito comercial y económico coadyuvando a la existencia de las familias y de personas que han dedicado su vida a esta trascendente actividad, sobre todo, adultos mayores y habitantes de zonas marginadas, mayoritariamente indígenas, que requieren de normas jurídicas actuales y sólidas que favorezcan su protección y desarrollo, afectado severamente por la pandemia del COVID-19.

Más aún, es cierto como se resalta en la iniciativa otra de las graves dificultades que han tenido que enfrentar es la falta de mercado de sus productos y la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productos y el plagio de los diseños de sus artesanías, así como el robo de diseños de comunidades indígenas y la debilidad en la protección de los derechos artísticos nacionales.

Es evidente, como sobresale en la iniciativa, que esto, adquiere dimensiones de mayor perjuicio cuando los productos son introducidos a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a los abusos, como se reconoce en la iniciativa.

Ante esta realidad, las y los diputados de la comisión legislativa coincidimos con la necesidad de proponer al Congreso de la Unión la adición del artículo 17 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para que se fortalezca la ley de la materia, reafirmando que se trata de una materia principal en el desarrollo cultural, económico y social de las y los mexicanos, que merece la mayor protección legislativa pues tiene que ver con la expresión de la cultura y con el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los artesanos.

Quienes nos encargamos de la representación popular no podemos dejar pasar inadvertida esta compleja realidad y tenemos el primerísimo deber de generar un marco jurídico consecuente con la dinámica social, con las necesidades y requerimientos de la comunidad, que la proteja y mejore, como lo pretende la iniciativa que, estamos convencidos debe presentarse a la consideración del Congreso de la Unión.

Por ello, estimamos adecuado el ejercicio del derecho de iniciativa contenido en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones, como se afirma en la propuesta legislativa.

Por las razones expuestas, justificado el ejercicio de iniciativa legislativa previsto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acreditado el beneficio social y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.- SECRETARIO.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- PROSECRETARIO.- DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.- MIEMBROS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DECRETO NÚMERO 57

LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribáse con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo “Instituto Politécnico Nacional”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA.- DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER.- (RÚBRICA).-
SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP.
MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.-
(RÚBRICA).**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Toluca de Lerdo, México; a 17 de marzo del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputado Sergio García Sosa del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto de obvia resolución para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" el nombre "Instituto Politécnico Nacional", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) es el esfuerzo de la sociedad mexicana para dar acceso a la educación superior a las clases sociales de menores recursos y oriundas de todo el país. Al cabo de ocho décadas de existencia, la mística de su creación es sumamente vigente, mística que se concreta en el lema del IPN "La técnica y la ciencia al servicio de la patria".

La creación del IPN, en la década de los treinta del siglo XX, se da precisamente mientras Europa y Estados Unidos se preparaban para la guerra.

En México, un grupo de visionarios sembraba las bases para la consolidación del proyecto nacional de 1917, que demanda el establecimiento de perfiles de desarrollo económico, social, político y cultural de forma soberana e independiente. En esa década, y precisamente en el viejo continente, se presentó la eclosión de los conceptos de educación superior elitista y la creación de la universidad abierta, que devienen de la Universidad Libre de Berlín, acontecimientos éstos inéditos que trastocan sin duda la educación del mundo occidental, coyuntura que permitió a la administración cardenista dar lugar al proyecto del IPN, de forma precursora, en 1937.

Se tomaron como base tres situaciones: La primera, relativa al proceso de industrialización que gestaba el país con el denominado crecimiento hacia dentro y que demandaba recursos humanos técnicamente preparados.

La segunda, la inclusión de todas las capas sociales con derecho de acceso a la educación superior, pero fundamentalmente para las clases más marginadas.

La tercera, sentar las bases para que el desarrollo económico del país se sustentara en recursos humanos nacionales y que éstos se aproximaran a través de la sistematización de la enseñanza superior de la ciencia y de la técnica, toda vez que las tecnologías se gestaban y venían asociadas a las maquinarias del exterior.

Es menester recordar también el proceso de consolidación de una nueva hegemonía política y de las instituciones como fórmula para resolver políticamente el problema del caudillismo. En esa consolidación de instituciones se inserta con gran visión la educación popular en México.

El IPN estaría entonces como el consolidador de la educación superior e impulsador de la investigación y la tecnología en México, pero con la misión de asegurar que reciban la educación superior los desposeídos, las clases carentes de recursos económicos y que tienen la legítima aspiración y la capacidad de cursar estudios a nivel superior.

Los objetivos del IPN desde su creación se inscriben como producto de una serie de circunstancias históricas, que representan en su conjunto una fase crucial del proceso modernizador de México. En esos años decisivos, el impulso de la Revolución parecía agotarse y algunos sus protagonistas la veían traicionada o, lo que es peor, traicionando sus ideales.

Esas circunstancias fueron aprovechadas a cabalidad, toda vez que, junto al desafío industrial del país, estaba la necesidad de impulsar la actividad productiva en el campo, así como la necesidad inminente del crecimiento del mercado interno y solamente esto era dable si el país contaba con mano de obra técnicamente capacitada en la ciencia y la técnica. La aportación en los casi 85 años del Instituto Politécnico Nacional ha sido la institución señera para la creación de otras instituciones similares.

Su modelo educativo permitió agrupar las diversas escuelas que daban enseñanza técnica desde la década de los setenta del siglo XIX, con la creación del IPN fue posible entonces agrupar las escuelas Especial de Comercio, Nacional de Artes y Oficios, de Maquinistas Prácticos, de Medicina Homeopática, Práctica de Ingenieros Mecánicos Electricistas, Técnica de Maestros Constructores del Instituto Técnico Industrial, y del Instituto de Comercio. Esas instituciones darían lugar a las escuelas superiores de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; de Comercio y Administración; de Ciencias Biológicas; de Ingeniería y Arquitectura; de Medicina Homeopática, etcétera.

Hoy, el Instituto Politécnico Nacional atiende a más de 212 mil estudiantes en sus aulas y a casi 52 mil en la modalidad de educación a distancia.

De los estudiantes que normalmente acuden a sus aulas, más de 91 mil son del Estado de México, y de los que cursan sus estudios en línea más de 19 mil lo hacen desde nuestra entidad, a su vez cuenta con 4 unidades de educación media superior en nuestra entidad, atendiendo a más de 53 mil estudiantes, de igual manera en fechas recientes el Instituto ha enfocado sus esfuerzos en tener mayor infraestructura en la entidad, tal es el caso del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 19 "Leona Vicario" inaugurado en el año 2020 en el municipio de Tecámac.

De esta manera el Instituto tiene amplia cercanía y acción con nuestra entidad, pues promueve y desarrolla elementos altamente capacitados para el entorno laboral.

La reciente encuesta realizada por la empresa ManPower, establece que en el Estado de México, de cada 5 empresas que cuentan con procesos industriales, cuentan con ingenieros egresados del Instituto, y por lo menos uno es del Estado de México.

Además, el Instituto Politécnico Nacional ha contribuido significativamente al desarrollo de la investigación científica y tecnológica de fronteras, aunada a la generación y difusión de conocimientos, tanto a la nación como a nuestra entidad.

Hoy en día y desde su creación, su compromiso con la nación y por supuesto con nuestro estado, no se restringe a la formación de técnicos y profesionales, sino que ha abordado como quehacer educativo el concepto de innovación científica de tecnologías, la generación de aportaciones científicas y tecnológicas propias en las llamadas disciplinas duras, como las matemáticas, la física, la química, la biológica y la bioquímica, con el aporte de hacer la investigación científica a través de modelos interdisciplinarios.

Todo esto, con una sólida vinculación con los sectores productivos y social. Es sumamente significativo que toda la investigación científica del IPN se lleve a cabo en 75 por ciento de los espacios educativos del Instituto, lo que supera en 200 por ciento la recomendación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de que al menos las labores de educación científica se lleven a cabo en 25 por ciento de los espacios educativos de las instituciones.

En este contexto de desarrollo científico de formación de personas y la vinculación con la sociedad, no pueden olvidarse la presencia y el actuar del Instituto Politécnico Nacional en acciones trascendentes de soberanía y libertad del país.

Prueba de ello es la participación de los politécnicos y muchos mexiquenses en la obra de la construcción de la industria petrolera, de la Comisión Federal de Electricidad y la nacionalización de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones, en la construcción de presas y en el desarrollo carretero, así como el desarrollo de la ciencia contable, de la economía de costos, de la industria siderúrgica.

Es decir, los politécnicos mexiquenses estuvieron muy presentes para levantar la increíble infraestructura con que hoy cuenta nuestro país.

Instituciones como el IPN representan el valladar seguro y promisorio para insertarnos de forma competitiva en el proceso de globalización y salir adelante de procesos complejos como la postpandemia que estamos enfrentando, así como también los avances en el desarrollo de las ciencias de la salud y su aplicación en un futuro.

Hoy como ayer, el Instituto Politécnico Nacional está a la vanguardia para contribuir como institución a la creación de una sociedad más justa, equitativa y distributiva, con personas sumamente capacitadas y con disposición de servicio.

Esa labor obliga entonces a que la ciencia y la tecnología que se generan en el Instituto Politécnico Nacional tengan el respaldo de esta asamblea para corresponder a la comunidad científica del Politécnico y a su alumnado, los cuales podemos observar en gran cantidad son del Estado de México.

Diputadas y diputados: las aportaciones científicas y tecnológicas que ha realizado el Instituto Politécnico Nacional al desarrollo del país en el campo de la robótica, la informática, la mecánica, la electrónica, la mecatrónica, la microeléctrica, la salud y la óptica, entre otras disciplinas y especialidades, han logrado reconocimientos nacionales e internacionales, muchos de ellos a mexiquenses egresados de sus aulas.

Es momento de que esta soberanía reconozca también la grandeza de la institución.

Hoy, es justo que se inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" el nombre del Instituto Politécnico Nacional, para recordarnos su trascendencia histórica y social, en un sentido homenaje a los mexiquenses que pasaron y pasarán por sus aulas comprometidos con poner la técnica al servicio de la patria y nuestro estado.

A T E N T A M E N T E.- DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA.- (RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la "LXI" Legislatura, encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" el nombre "Instituto Politécnico Nacional", presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

agotado el estudio minucioso de la iniciativa con proyecto de decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativo, nos permitimos, en atención a lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho de iniciativa legislativa, establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, quienes integramos la comisión legislativa apreciamos que la iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Palacio del Poder Legislativo "Instituto Politécnico Nacional".

CONSIDERACIONES

Compete a la "LXI" Legislatura del Estado de México, conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y III de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Reconocemos que la creación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) es el esfuerzo de la sociedad mexicana para dar acceso a la educación superior a las clases sociales de menores recursos y oriundas de todo el país y que al cabo de ocho décadas de existencia, la mística de su creación es sumamente vigente, mística que se concreta en el lema del IPN "La técnica y la ciencia al servicio de la patria".

Destacamos también que el IPN ha estado desde su creación como el consolidador de la educación superior e impulsador de la investigación y la tecnología en México, pero con la misión de asegurar que reciban la educación superior los desposeídos, las clases carentes de recursos económicos y que tienen la legítima aspiración y la capacidad de cursar estudios a nivel superior y sus objetivos desde su creación se inscriben como producto de una serie de circunstancias históricas, que representan en su conjunto una fase crucial del proceso modernizador de México.

Resaltamos que después de la Revolución, junto al desafío industrial del país, estaba la necesidad de impulsar la actividad productiva en el campo, así como la necesidad inminente del crecimiento del mercado interno y solamente esto era dable si el país contaba con mano de obra técnicamente capacitada en la ciencia y la técnica y así, han sido muchos y muy importantes.

Las aportaciones del Instituto Politécnico Nacional durante casi 85 años de existencia, siendo, además orientación para la creación de otras instituciones similares, por su modelo educativo que ha dado lugar a innumerables y trascendentes escuelas que tanto han ayudado a las y los mexicanos, y contribuido directamente al desarrollo de nuestra Nación.

Es necesario puntualizar, como lo hace la iniciativa, que el Instituto Politécnico Nacional atiende a más de 212 mil estudiantes en sus aulas y a casi 52 mil en la modalidad de educación a distancia y de ellos más de 91 mil son del Estado de México, y de los que cursan sus estudios en línea más de 19 mil lo hacen desde nuestra entidad, a su vez cuenta con 4 unidades de educación media superior en nuestra entidad, atendiendo a más de 53 mil estudiantes, de

igual manera en fechas recientes el Instituto ha enfocado sus esfuerzos en tener mayor infraestructura en la entidad, tal es el caso del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 19 "Leona Vicario" inaugurado en el año 2020 en el municipio de Tecámac, lo que lo una estrechamente con nuestra Entidad Federativa y nos motiva a reconocer con justeza su labor en favor de las y los mexicanos.

Encontramos que la contribución del Instituto Politécnico Nacional en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de fronteras, aunada a la generación y difusión de conocimientos, tanto a la nación como a nuestra entidad, ha sido relevante y que su compromiso con la nación y con nuestro Estado, no se restringe a la formación de técnicos y profesionales, sino que ha abordado como quehacer educativo el concepto de innovación científica de tecnologías, la generación de aportaciones científicas y tecnológicas propias en las llamadas disciplinas duras, como las matemáticas, la física, la química, la biológica y la bioquímica, con el aporte de hacer la investigación científica a través de modelos interdisciplinarios, con una sólida vinculación con los sectores productivos y social. Además de que es sumamente significativo que toda la investigación científica del IPN se lleve a cabo en 75 por ciento de los espacios educativos del propio Instituto.

Por ello, coincidimos con la iniciativa en cuanto a que el desarrollo científico de formación de personas y la vinculación con la sociedad, no pueden olvidar de la presencia y el actuar del Instituto Politécnico Nacional en acciones trascendentes de soberanía y libertad del país, como la participación de los politécnicos y muchos mexiquenses en la obra de la construcción de la industria petrolera, de la Comisión Federal de Electricidad y la nacionalización de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones, en la construcción de presas y en el desarrollo carretero, así como el desarrollo de la ciencia contable, de la economía de costos, de la industria siderúrgica, los politécnicos mexiquenses estuvieron muy presentes para levantar la increíble infraestructura con que hoy cuenta nuestro país, y que mucha ha contribuido a su progreso.

Por otra parte, es evidente que Instituciones como el IPN representan el valladar seguro y promisorio para insertarnos de forma competitiva en el proceso de globalización y salir adelante de procesos complejos como la postpandemia que estamos enfrentando, así como también los avances en el desarrollo de las ciencias de la salud y su aplicación en un futuro; las aportaciones científicas y tecnológicas que ha realizado el Instituto Politécnico Nacional al desarrollo del país en el campo de la robótica, la informática, la mecánica, la electrónica, la mecatrónica, la microeléctrica, la salud y la óptica, entre otras disciplinas y especialidades, han logrado reconocimientos nacionales e internacionales, muchos de ellos a mexiquenses egresados de sus aulas.

En consecuencia, es muy justo y merecido que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Palacio del Poder Legislativo "Instituto Politécnico Nacional", para recordarnos su trascendencia histórica y social, en un sentido homenaje al Instituto y a los mexiquenses que pasaron y pasarán por sus aulas comprometidos con poner la técnica al servicio de la patria y nuestro estado.

Evidenciado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto y acreditados los requisitos legales fondo y forma, nos permitimos presentar a la aprobación de la "LXI" Legislatura, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del Palacio del Poder Legislativo "Instituto Politécnico Nacional", en los términos y conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año de dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.- SECRETARIO.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- PROSECRETARIA.- DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.- MIEMBROS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a los titulares de la Secretaría del Campo y de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), así como a la Presidenta del Municipio de Axapusco, para que, en el ámbito de su competencia, se realicen obras de desasolve en el Río Papalote, se realicen acciones coordinadas que permitan el uso responsable de las compuertas que se ubican en los terrenos limítrofes a dicho cause de agua y se implementen mecanismos, para que los pobladores respeten el derecho de vía que le corresponde al río mencionado, con el objetivo de prevenir inundaciones y minimizar daños a la población.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión del Agua del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de manera conjunta colaboren con las y los Presidentes Municipales de los Municipios de Zumpango, Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Nextlalpan, Tepetzotlán, Coyotepec, Huehuetoca y Tequixquiac, con el objetivo de erradicar el lirio que se encuentra en el "Parque Estatal para la Protección y Fomento del Santuario del Agua Laguna de Zumpango".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México, que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Presidentes Municipales de los municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria, Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Oztolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zinacantepec, Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec,

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a los Congresos Locales de las 31 entidades federativas a crear una Comisión del Sistema Penitenciario.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, para que dé cumplimiento al Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres, por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 25 de febrero del año 2022, y en su caso realice de manera eficiente, eficaz y transparente de conformidad a éste, las acciones siguientes:

Fracción I. Para la erogación de los recursos que corresponden a los municipios cumplir junto con los municipios, se entrega el proyecto de operación y el expediente técnico para justificar el monto de los recursos destinados a realizar actividades para la mitigación de las alertas y presentarlo para la aprobación del Comité Técnico.

Fracción II. Para la erogación de los recursos que corresponden ejercer al Gobierno Estatal, justificar el monto de los recursos destinados, a realizar actividades para la mitigación de las alertas a través de un proyecto de operación, y presentarlo al Comité Técnico.

Fracción III. Presentar para su aprobación al Comité Técnico, el techo presupuestal que corresponde a los municipios alertados y a las autoridades estatales, conforme a la fórmula de distribución establecida para tal efecto.

Fracción IV. Por conducto de su Coordinación Administrativa, revise los expedientes técnicos remitidos por los municipios, así como el calendario de dispersión a los municipios, con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico, y dispersar los recursos correspondientes a las alertas. También previa aprobación del Comité Técnico de acuerdo a las fechas determinadas por éste.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para que cumplan inmediatamente con la agenda mínima que les permita garantizar en su ámbito de competencia la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias, que consiste en formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, para los efectos conducentes a establecer sus sistemas municipales, para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Crear una dirección de las mujeres o, en su caso, contar con un Instituto Municipal de las Mujeres como organismo público descentralizado, cuya titular, además de otros requisitos, deberá acreditar que dentro de los seis meses siguientes, a la fecha que inicie funciones, la Certificación de Competencia Laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres en igualdad sustantiva o materias a fines, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada en la Administración Pública Municipal, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial, debiendo informar a esta Legislatura de su cumplimiento a más tardar el último día hábil del mes de julio del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres, para que impulse y coordine en los 125 ayuntamientos del Estado de México, las políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias en términos de la Legislación vigente y, en su caso, cumplan con la agenda mínima que les corresponde, descrita en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que genere campañas de información clara y accesible para que las y los mexiquenses realicen una adecuada separación y disposición de los desechos electrónicos que se generan en sus hogares y centros de trabajo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación, de Salud, de Desarrollo Social y de Seguridad del Estado de México, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que de forma coordinada y colaborativa creen e implementen mecanismos y contenidos educativos que cumplan con el objetivo de erradicar el bullying y ciberbullying.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, entreguen a esta Soberanía un informe detallado, mediante el cual digan que con la entrada en vigor del Decreto 190/2020, correspondiente a la disminución de ediles en el cabildo, cuál ha sido el ahorro en el Presupuesto 2022; así como, informen acerca de la etiqueta, programación y aplicación de los recursos que se han economizado con la entrada en vigor del dicho Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La "LXI" Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente al Presidente y a las personas juzgadoras adscritas a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, para que en sus resoluciones observen y apliquen el principio de privilegio del fondo sobre la forma en conflictos suscitados en materia civil, mercantil y familiar, en términos del artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones presente la solicitud de ampliación presupuestaria al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias del ejercicio fiscal 2022, con el objeto de comprar a través de los procedimientos de adquisición, previstos en los respectivos ordenamientos legales, el equipo y medicamentos necesarios para dotar a los Hospitales Generales de La Perla Nezahualcóyotl y Dr. Gustavo Baz Prada, ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que se encuentren en posibilidad de garantizar el derecho a la salud de la población del Municipio.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos y a los otros 114 municipios que son parte del Estado de México, para que, mediante sus Direcciones de Ecología o equivalentes, implementen lo dispuesto en el artículo 96 Octies, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo del Estado de México, para que se coordine con los 125 Municipios del Estado de México, a efecto de ampliar los Centros de Acopio Temporal, donde se disponen los envases vacíos de agroquímicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al Titular de la Dependencia del Gobierno del Estado y a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular en los términos requeridos

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a que gire instrucciones a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, del Medio Ambiente; de Desarrollo Urbano y Obra; y de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo; para que en el ejercicio de sus respectivas competencias, realicen de manera coordinada o individual, los ajustes presupuestales necesarios para dar mantenimiento y en su caso, construir o reconstruir de manera urgente las represas de gavión ubicadas en la zona conocida como Sierra Guadalupe, y de ser necesario, conjuntar recursos con los municipios mexiquenses de Tlalnepantla de Baz, Coacalco de Berriozábal, Tultitlán y Ecatepec de Morelos, para coadyuvar en la preservación, conservación, restauración y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe que permita reducir, mitigar y prevenir riesgos ante la próxima temporada de lluvias 2022.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Comisión del Agua del Estado de México, como encargada de proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleos de población, organismos, fraccionamientos y particulares que lo soliciten, para que dé a conocer a esta Soberanía cuántas solicitudes de abastecimiento del servicio ha recibido, cuál es el estatus de ellas y, de ser el caso, por qué no se han atendido favorablemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que conforme a sus atribuciones y competencias, remitan un informe acerca de las condiciones actuales en las que se encuentra el servicio del suministro de agua potable en sus municipios y de qué manera, de ser el caso, se está atendiendo el desabastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, administre y preserve el agua para su distribución, asimismo, rinda un informe técnico que justifique los problemas de desabastecimiento en el Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Comisión del Agua del Estado de México, a los 125 Ayuntamientos del Estado de México y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, remitan respuesta a esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO CUARTO.- Se solicita a las autoridades exhortadas informar a esta Asamblea de manera individual para cumplir cabalmente lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).